



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-006218

Res. 4179/2023

Montevideo, 25 de setiembre de 2023.

VISTO: La solicitud de actualización del Perfil y la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes a cubrir funciones de Asistente Técnico Docente de Corrección de Libreta de Cálculo, con 15 horas semanales de docencia indirecta para la Escuela de Reparaciones, Construcciones Navales y Anexos - Carmelo;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen el Perfil, las Bases del Llamado y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente Perfil de Asistente Técnico Corrector de Libreta de Cálculos:

DENOMINACIÓN DEL CARGO:	Asistente Técnico Docente de Corrección de Libreta de Cálculo.
DEPENDE DE:	Dirección Técnica de Reparaciones, Construcciones Navales y Anexos.
CARÁCTER DE LA FUNCIÓN:	H – Docencia Indirecta
CARGA HORARIA:	15 horas semanales

TAREAS FUNCIONALES GENERALES:

- Corregir las Libretas de Cálculos Náuticos a los egresados de la Escuela de Reparaciones, Construcciones Navales y Anexos - Carmelo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 386/89.
- Brindar apoyo a los alumnos y/o egresados en la realización de los ejercicios requeridos.

TAREAS FUNCIONALES ESPECÍFICAS:

- Realizar la corrección de la Libreta de Ejercicios requerida para obtener el Título de competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 386/89.
- Colaborar y brindar acompañamiento en las actividades prácticas en el centro escolar y/o en embarcaciones vinculadas al área cuando le sea solicitado.
- Orientar a los estudiantes en la realización de los ejercicios requeridos.
- Deberá coordinar con: el Departamento Académico Marítimo, las Inspecciones Técnicas, Corrector de Libreta de Cálculos Náuticos de la Escuela Técnica Superior Marítima, Coordinador de Embarque y los Docentes de Talleres.
- Realizar entrega de materiales y equipos a solicitud de los profesores de Náutica.
- Asesorar a la dirección del centro sobre cuestiones marítimas, en particular sobre la aplicación de los Decretos Nros. 311/09 y 386/89.

2) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para cumplir funciones de Asistente Técnico Docente de Corrección de Libreta de Cálculo, con 15 horas semanales de docencia indirecta para la Escuela de Reparaciones, Construcciones Navales y Anexos - Carmelo.

3) Aprobar las siguientes Bases Generales y Particulares del Llamado:



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a. Poseer Bachillerato completo.
- b. Cumplir con al menos una de las siguientes titulaciones académicas:
 - Patrón de Pesca altura o superior, con experiencia demostrada en navegación efectiva de al menos 2 años en el cargo, documentado por libreta de embarque.
 - Piloto Mercante o Capitán Mercante egresado de la Escuela Naval con al menos 2 años de navegación, documentado por libreta de embarque.
 - Capitán de Fragata o superior con experiencia demostrada en navegación efectiva de al menos 2 años documentada.

SE VALORARÁ:

- Actividad Docente en Centros de Formación Marítima.
- Experiencia a bordo.
- Experiencia en Actividades Marítimas o Anexas.
- Tareas de redacción y elaboración de informes.
- Curso modelo OMI 6.09.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El puntaje máximo del Llamado será de 130 puntos y se dividirá en dos etapas las cuales tienen carácter eliminatorio.

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 70 puntos, Mínimo 42 puntos):

Se realizará evaluación de la "Relación de Méritos". Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un puntaje mínimo de 42 o más puntos de un total de 70 puntos establecidos para esta parte.

a. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 40 puntos):

- Títulos que habilitan a la docencia para enseñanza media (10 puntos máximo).

- Títulos de grado en el área naval (14 puntos máximo).
- Títulos de posgrado - Licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorados vinculados a las áreas navales/educativa- (8 puntos máximo).
- Título universitario (4 puntos máximo).
- Título Técnico Terciario (4 puntos máximo).

b. EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 30 puntos):

- Actividad docente en centros de Formación Marítima (1 punto por año – máximo 13 años).
- Experiencia embarcado (1 punto por año – máximo 13 años).
- Experiencia en actividades marítimas anexas (1 punto por año – máximo 4 años).

ETAPA 2 - ENTREVISTA (Máximo 60 puntos, Mínimo 36 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la Etapa 1.

La misma versará sobre las funciones a desarrollar por el Asistente Técnico Docente de Corrección de Libreta de Cálculo.

Finalizada las dos instancias integrarán el Orden de Prelación aquellos aspirantes que hayan alcanzado puntajes igual o mayor a la suma de los mínimos requeridos en cada etapa.

Dicho Orden de Prelación tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Lic. Ernesto DODINO.
- Capitán Carlos GATTI.
- Capitán Mathías ARENARES.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

SUPLENTE:

Prof. Directora Silvia MARCHELLI.

- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 02/10/2023 al 17/10/2023 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

En el interior: en las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Carpeta de Méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.
- Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará "Relación de Méritos" y ordenados en los siguientes ítems:

a) Datos personales.

b) Formación Académica:

- Títulos y estudios.
- Posgrados y Especializaciones
- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

c) Experiencia laboral debidamente acreditada.

d) otros.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora.
- Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.
- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.
- No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS:

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.

6) Disponer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex. Carnet de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex. Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670. Para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

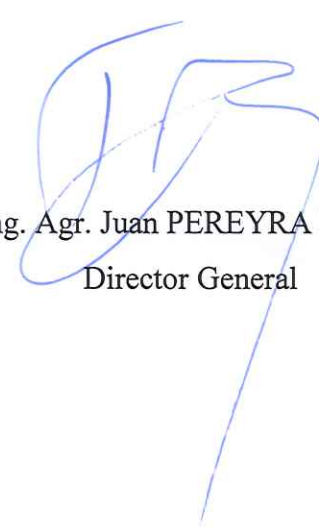
8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General